Resolución de Secretaría General

Nº 0143 - 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 20 OCT. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1649-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 430-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1435-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, el artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Púbico, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 0032-2020-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440 mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en este sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que

permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto;

Que, mediante el Oficio N° 289-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DE el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, la incorporación de mayores ingresos públicos vía crédito suplementario en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 21 715,00 (Veintiún Mil Setecientos Quince y 00/100 Soles) para financiar la contratación de personal administrativo para el cumplimiento de metas de la gestión institucional propia de la entidad; pedido que se sustenta, entre otros, en el Informe N° 0145-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PROVRAEM;

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 430-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, con el que se propone autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 21 715,00 (Veintiún Mil Setecientos Quince y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 022-1593: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, con cargo a los recursos de la Unidad 001-155: Ministerio de Agricultura – Administración Central, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en el Año Fiscal 2022; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitida con el Memorando N° 1649-2022-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley Nº 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 00022-2021-EF/50.01; la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones

Resolución de Secretaría General

Nº 0143 - 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 20 OCT. 2022

del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2022, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

0143

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° -2022-MIDAGRI-SG

SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:				**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA	:	**001**	**MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACIÓN CENTRAL**	**21,715.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5001118	PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS AGRARIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				21,715.00
			TOTAL EGRESOS	**21,715.00**

A LA:				**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA	:	**022**	**PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM**	**21,715.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD		5000442	APOYO A LA GESTIÓN AGROPECUARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				21,715.00
			TOTAL EGRESOS	**21,715.00**

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
DIRECTOR GENERAL
OGPP